

RELACIONES DEL HOMBRE Y LA TIERRA

La función social de la propiedad ha dado ya pretexto a todos los conservadores del mundo para esconder tras esa nebulosa su adhesión implícita a un régimen jurídico —el de la propiedad individualista— injusto y caducado (1) y ocasión a moralistas y economistas para buscar en una imposible evolución, salida a un sistema económico —el del capitalismo— intolerable.

Con esto creemos que ha cumplido su función, la doctrina política de la llamada función social de la propiedad, tan en boga en los días primeros de la Falange, que por eso la traemos a colación, como antecedente inmediato en el tiempo de una doctrina que no se detiene ante el condicionamiento externo o jurídico vigente de las relaciones entre el hombre y la tierra, para definir las funciones que a ésta y a aquél toca cumplir dentro del orden nacionalsindicalista.

Parecerá superficial esta actitud —que no impro-

(1) "La propiedad, tal como la concebíamos hasta ahora, toca a su fin; van a acabar con ella, por las buenas o por las malas, unas masas que en gran parte tienen razón, y que, además, tienen la fuerza" (O. C., pág. 49). V. también *Antología*, págs. 206 y 239. "... la concepción individualista de la propiedad se ha perdido...". *Arriba*, 21-III-1935.

Todas las citas de José Antonio se harán así: O. C. (Obras Completas).



visamos— hacia una respetable teoría que tuvo sus secuaces políticos. Pero, corriendo este riesgo, hemos de limitarnos a indicar dos de las razones que, en cierto modo, explican el desdén hacia esa nebulosa de la función social de la propiedad y de todas las reformas agrarias que la han buscado, respetando, siquiera en teoría, la propiedad de los Códigos modernos: la falta voluntaria de claridad en la doctrina, porque es objetivamente imposible que la propiedad individualista cumpla sin destruirse una función social deliberada; y la falta de rectitud de intención en las reformas, porque todas ellas a vuelta de imponer genéricamente, no ya a la propiedad, sino al propietario, el cumplimiento de la “función social” de dejar de serlo, cuando la extensión (una noción de cantidad) de sus tierras pasan de ciertos límites, niegan y destruyen, no ya la propiedad individualista, que esto es lo de menos, sino la noción misma de la propiedad.

Naturalmente entendemos que, por lo menos entre nosotros, el movimiento político que giró en derredor de aquella vaga noción de la función social, la refería esencialmente a la propiedad de la tierra. Nadie, que sepamos, la generalizó en el orden práctico de tal modo que intentara exigirla a la propiedad de unas cuartillas y una pluma, ni siquiera a la propiedad intelectual. Es a la de la tierra; y, sin embargo, políticos, moralistas y economistas no se han percatado de la rebeldía impasible de la tierra a dejarse tratar como una cantidad tan sólo susceptible de división y de reparto, ni han querido percatarse de que la propiedad es un puro condicionamiento (2), una forma y no más.

(2) La propiedad, decimos, entendida, no en potencia como atributo, sino en acto como derecho; y “el Derecho, dice José Antonio, sólo es-

que sirve o no al cumplimiento de la función social que a la tierra, en verdad, toca cumplir a lo largo de la historia.

La antítesis irreductible de los términos de propiedad individualista y función social de la misma, junto a la ilógica, absurda posición de los que pretendían sintetizarlos y a la serena contemplación de lo que en la Historia auténtica y no sólo jurídica ha sido la función de la tierra, condujeron sin duda a encontrar en ella una noción de calidad, que unida a la de cantidad aludida, sirviese a precisar su función.

“La tierra —dice José Antonio— no es el agregado de unas cuantas fincas, ni el soporte de unos intereses agrarios para ser regateados en asambleas. La tierra es la tierra; la tierra como depositaria de valores eternos: la austeridad en la conducta, el sentido religioso de la vida, el habla y el silencio, la solidaridad entre los antepasados y los descendientes” (3); y si ciertamente esta noción no cabe dentro de los estrechos límites de la propiedad que la Revolución francesa propagara a lomos del caballo de Napoleón, es evidente que plantea todos los problemas de la sucesión de aquel concepto decaído y declara “con palabras que son todas de luz” cuáles son las funciones que la tierra cumple.

Plantea, sin duda, más problemas, y uno decisivo: que de la propiedad no puede admitirse un concepto unitario, de valor universal para todas las cosas, sino que está subordinado a la naturaleza del objeto que

tudia con método lógico las normas. Pero no en cuanto aconsejan una conducta, sino en cuanto asigna a cierto hecho *condicionante* cierta consecuencia coactiva” (O. C., pág. 579). Al hecho condicionante, pues, y no al condicionamiento, es al que nos referimos.

(3) O. C., págs. 29 y 30.

condiciona. Pero nosotros no vamos ahora a entrar en éste ni en otros problemas semejantes; sino a precisar, con el rigor que consiente la abundancia casi innumerable de textos que la preocupación de la Falange fué dejando a lo largo de su ruta, la línea que condujo a la síntesis transcrita y los límites materiales e ideales que la contienen.

I

LA TIERRA Y SU FUNCIÓN.

La función social de la propiedad no es sino la función histórica que a la tierra incumbe.

La versión liberal de este principio que le confirma en parte cuando menos, sería que aquella función social es la que la tierra cumple en un *momento* histórico. Se ha despojado en verdad a la tierra de su propio y sustantivo valor, se la reduce a mero factor económico, pero no por ello es menos cierto que subsiste la correlación establecida de funciones, puesto que aquí la función social va implícita en la que la tierra —factor económico— cumple dentro del libre juego de los factores económicos.

Sin salir todavía de la estimación puramente económica de la tierra, resulta claro que la subestimación jurídica de la propiedad de la misma, va necesariamente acompañada de la subestimación de la tierra y la crisis de la concepción individualista de la propiedad arrastra la de la tierra como factor meramente económico (4). En todo caso, es evidente que una preocu-

(4) Ver *O. C.*, págs. 441 y 442.

pación rigurosa por los problemas que tales crisis engendran, no puede resolver superficialmente que éstos sean mera y formalmente jurídicos, porque, cuando menos, son también económicos, y así Ramiro advierte con resolución que “con sólo observar la realidad, todos nos damos cuenta de que aquí no existe problema jurídico alguno... sino... que en su finalidad íntima es social” (5).

El problema jurídico, pues, se relega a un segundo plano, que tendrá su vigencia luego que sea desvelada la intimidad social que le promueve; y de tal modo se quiere alejar de la conciencia de estos problemas toda idea meramente externa y formalista, que desdeñando incluso el valor polémico y revolucionario de la expresión acuñada y sugerente de “reforma agraria”, se la sustituye por la más fuerte y directa de reforma económica y social de la tierra. De este modo despejada la tierra de las servidumbres formales que la encubrían, se enfrenta la Falange con la tierra nuda, porque es en verdad la tierra y no la propiedad subestimada, la que aparece en la “labor ascética de encontrar bajo los escombros de una España detestable la clave enterrada de una España exacta y difícil” (6).

Pero la que descubre ya no es la tierra física, económica, que dejará como despojo entregado a todos los apetitos, la subestimación social y la negación misma de la propiedad que la envolvía, sino la tierra de los “valores eternos”, la de la función histórica que soterrada bajo la pesadumbre de un orden jurídico y, aún mejor económico, que la había degradado de su papel antiguo, casi protagonista, subsiste, sin embargo,

(5) Ramiro Ledesma: *La conquista del Estado*, de 20-VI-931.

(6) *O. C.*, pág. 693. Ver también pág. 194.

en las reminiscencias forales y en la adhesión resuelta de la gente de la tierra llana a unos usos incompatibles con la concepción materialista, casi de mercancía de la tierra, mantenidos a costa de la íntima lucha dolorosa “entre el hambre y el amor de los hijos, entre la ritualidad tradicional de la conducta y las invasiones de una modernidad bárbara...” (7), generadora de una honda disarmonía entre el hombre que labra la tierra y su contorno económico y social.

La clave buscada de esta tierra histórica y del problema que dilemáticamente se plantea como jurídico o metajurídico, la encuentra la Falange en la “España vieja y entrañable, sufrida y segura”, que, con raras excepciones, ha resistido todas las incitaciones de sacrificarla al bienestar inmediato de la generación presente, prefiriendo, incluso en lucha trágica con el apremio de la necesidad, “conservar la labranza, los usos familiares y comunales y la continuidad entre los antepasados y descendientes” (8). Así, pues, la solución que es de justicia, es, sin embargo, de justicia histórica, pues se propone restaurar no un orden material y jurídico caducado, sino el auténtico orden de los valores, perturbado en verdad por aquél, empezando por revisar la concepción que le sirve de base, la idea de la tierra, cuya relación con el hombre se ha de restablecer, recogiendo su contenido histórico verdadero, que José Antonio expresó, casi con idénticas palabras refiriéndole a la tierra y al labrador al definir aquella “depositaria” y a éste “conservador” de unos mismos “valores eternos”.

(7) *Antología*: “La Falange y su contribución al problema del campo”, pág. 51.

(8) *O. C.*, pág. 229.

Una actitud tradicional o meramente negativa y crítica se habría contentado tal vez con el hallazgo, pero la Falange no es sólo voz, ni sólo pensamiento y el clamor de la revolución "que España tiene pendiente desde siglos" (9), la estimuló a la acción, cuando menos polémica, de tal modo que en el corto tiempo de su peregrinación, precisó con rigor el íntimo sentido (10) de los valores descubiertos, librando a su idea de la tierra de toda la ganga adherida por las reminiscencias de sistemas fenecidos y por la incorporación todavía viva de actitudes que, precisamente, la despojaron de aquéllos.

Una genial coincidencia histórica permite contemplar conjuntamente el fenecimiento y el renacimiento de aquellos valores y las causas de ambos en los acontecimientos, preñados de vaticinios para un largo futuro, que acompañan a la quiebra del régimen que

(9) O. C., pág. 87. Ver también págs. 88 y 89.

(10) La subsistencia y el orden de estos valores están condicionados por una idea primera de unidad y giran en derredor del gran problema de la libertad del hombre y de la Patria; su íntimo sentido no es otro que el sentido íntimo de esa libertad que, por otra parte, sólo se conserva devolviendo al hombre su contenido económico para que llene de sustancias sus unidades morales: la familia, el Sindicato, el Municipio, valores orgánicos, *libres* y eternos.

El sentido íntimo de aquélla, lo muestra José Antonio en el momento en que "se plantea el problema de la libertad" (pág. 570), o sea en el del nacimiento del Estado; y en el que la libertad está a punto de fenecer (*Libertad, ¿para qué?*, de Lenin) víctima de la lucha de clases, y dice: "Ser oprimido por los triunfadores en una guerra civil, me humilla; pero ser limitado en la facultad de campar por mis respetos en homenaje a un principio nacional, totalitario, integrador, me enorgullece" (O. C., págs. 535 y 536); y agrega: "aceptada esta definición del ser —portador de una misión, *unidad* cumplidora de un destino— florece la noble, grande y robusta concepción del *servicio*. Si nadie existe sino como ejecutor de una tarea, se alcanzan precisamente la personalidad, la *unidad* y la *libertad* propias *sirviendo* a la armonía total" (O. C., pág. 573).

precedió al de la propiedad individualista. El régimen señorial de la propiedad de la tierra, agotado el principio que le justificaba transmutó el sentido histórico que la tierra traía desde los albores de la Edad Media, privándola de su valor político y reduciéndola a su solo valor económico, cuando las prestaciones señoriales, al desaparecer el servicio que era su contraprestación, vinieron a ser la renta, al interés de un mero "título" de dominio.

Esta realidad, que vaticinaba otras subestimaciones y anticipaba la concepción de la tierra como "instrumento de renta", ambientada en un sentido teatral y eglógico de la naturaleza, coincidió con el hecho trascendental de la rebelión victoriosa de las tierras nuevas, sin historia, de la América del Norte; con el invento de la Economía política, y con la madurez de las masas para su conquista definitiva de la igualdad ante la Ley (II), y vino a desembocar en la actitud romántica que conduce, frente a este problema de la tierra, a dos actitudes superficiales, que permanecen, sin embargo, a todo lo largo de la época que concluye: la de los que estiman la tierra con un sentido de contemplación, y la de los que trasmutando con lógica indiscutible su sentido económico, pero todavía patrimonial, en sentido social colectivo la desligan de las unidades sociales a que sirve, convirtiendo el instrumento de renta en puro instrumento de producción.

Una y otra actitud, hijas legítimas de aquellos hechos coincidentes, que confluyen en la supresión de todo lo añadido a la tierra por el esfuerzo histórico equipa-

(II) "... el liberalismo tiene su gran época; aquella en que instala a todos los hombres en igualdad ante la Ley, conquista de la cual ya no se podrá volver atrás nunca" (*O. C.*, pág. 58).

ran las densas y humanas tierras de Europa a las vírgenes tierras de América e influyen en la actitud, incluso del labrador, ante la tierra. Por esto, José Antonio, en su afán de restaurar las armonías rotas se inclina, lo primero, a devolver a la tierra su contenido humano, sustrayéndole a la idea codiciosa de los que la “estiman como instrumento de renta o, como dicen algunos economistas, valor de obligación” (12). Pero lo mismo que la arranca a la imprevisora codicia, tiene que sustraerla después a la bagatela sentimental tanto de los que la estiman con sentimiento diciochesco y pastoral, como de aquellos otros más modernos, que la contemplan con ojos turísticos y emocionados.

La tierra no está detrás del hombre constituyendo su decoración y su ambiente, ni delante como paisaje para prestar colores a la luz. La tierra está en el centro de gravedad del hombre, debajo de sus pies y del esfuerzo de los brazos que la labran; es su contenido económico “que llenará de sustancia sus unidades morales” y le volverá “a la naturaleza, no en el sentido de la égloga, que es el de Rousseau, sino en el de la geórgica, que es la manera profunda, severa y ritual de entender la tierra” (13).

Pero liberada la tierra del ropaje sentimental y señalada su función económica respecto de las unidades morales en que el hombre convive, todavía era preciso prevenir el sentido permanente de éste contra la posible desviación hacia una idea de la tierra, tierna y codiciosa a la vez, que invirtiendo el orden de los valores, se replegase cada vez más hacia la mayor inti-

(12) *O. C.*, pág. 49.

(13) *O. C.*, pág. 48.

midad, hasta quizá clavar “las anclas del patriotismo en el oscuro amor de la tierra” (14).

La superposición en el lenguaje vulgar e incluso en el exacto y riguroso de José Antonio que expresa, en ocasiones, poéticamente la idea de la Patria sobre la de la tierra, precisamente cuando concibe a ésta como depositaria de valores eternos, esconde esa peligrosa desviación y, por ello, previniendo contra la atracción inmediata de lo telúrico monta dicha coincidencia que altamente entendida es una razón decisiva para devolver a la tierra su actitud histórica, no sobre lo “sensible”, sino en lo “intelectual” sobre el patriotismo más clásico “que —precisamente— no sabe separar la unidad operante en la historia del soporte territorial de la unidad misma” (15).

Y aquí, donde más remoto podría parecer el peligro de que se planten los amores esenciales en lo elemental, puesto que el labrador, “guarda duradera y profunda de las esencias espirituales de España”, ha vencido ya en la “pugna trágica entre lo espontáneo y lo difícil en que consiste toda existencia humana de individuo o de pueblo” (16), aquí, donde podría generarse una actitud profunda, pero disgregadora, es donde más alta y rica se muestra la “poesía que promete”, porque es sobre la tierra donde han de reconstruirse “esos valores orgánicos, libres y —también— eternos que se llaman el individuo portador de un alma y titular de un patrimonio, la familia, el Sindicato y el Municipio...”, mediante cuya reconstrucción volverá a “hermanarse el hombre con su contorno”, con la Pa-

(14) O. C., pág. 662.

(15) O. C., pág. 662.

(16) O. C., pág. 663.

tria, entendida como “unidad de destino en lo universal”, que es el primero de aquellos valores y el mejor de los amores humanos.

Devuelto así a la tierra su contenido histórico y su posición, como antes dijimos, casi protagonista, era preciso devolverle también su valor económico verdadero, porque lo cierto es que existen tierras que sirven solamente para “sostener sobre ellas la miseria de quienes las labran”, en tanto otras “sostienen a mucha menos gente de la que podrían”; por esto, como último límite material de la tierra restaurada, está el que hace coincidir la tierra de los valores eternos con la de los económicos, la tierra cultivable, única susceptible de devolver al hombre su unidad entera y, con ella, la posibilidad fecunda de que deposite sobre aquélla los eternos valores transmisibles.

Esta es la tierra humanizada, laborable e histórica que devuelve, en verdad, a los hombres “los sabores antiguos de la norma y el pan” y cuya reforma implica “la reforma total de la vida española” (17). Y este es el “problema entero religioso y moral”, no sólo jurídico, que ésta resuelve; para el que sería solución insuficiente la mera revisión del orden jurídico, con tanto más motivo, cuanto que aquella solución ha de comprender el restablecimiento de “una cultura y una civilización campesinas, que nos importa revalorizar, porque contienen las esencias de aquel gran sentido familiar, religioso, hereditario y jerárquico donde tuvo sus pilares el orden civilizado de Europa, que se han corrompido en las ciudades y en el campo quedan, aunque de la “cives” procediesen” (18).

(17) *O. C.*, pág. 121.

(18) *F. E.*, 8-II-1934.

Tal es la visión unitaria del campo español que no consiente ser desmenuzada en problemas técnicos, financieros o jurídicos, sino que requiere una política entera para la humanidad labradora, edificada sobre la idea de la tierra, que la reconoce como funciones, no sólo sociales, sino históricas: la de devolver al hombre su contenido económico; llenar de sustancia sus unidades morales y transmitir a las generaciones los valores eternos de que es depositaria.

II

EL HOMBRE Y LA TIERRA.

En el acendrado humanismo de la Falange, el hombre es la medida de todas las cosas. Pero decimos el "hombre", no el individuo, a la vez centrifugado y egocéntrico, sin más cortorno histórico que el vago e inasequible de una Humanidad sin contornos, ni tampoco el hombre social, sino el hombre histórico, el español tal y como la Historia le presenta dentro y fuera de nuestros propios límites políticos, porque, conviene recordarlo, una de las más fuertes y activas verdades descubiertas por Ramiro, es la de que "el hecho profundo, decisivo y formidable de haber nacido español, de ser español... encierra y comprende su cualidad humana, la que lo define y presenta incluso como ser humano" (19).

Es curioso y sobre todo trágico, que esta revelación, en verdad formidable y decisiva, que José Antonio au-

(19) Ramiro: *Discurso a las Juventudes*, págs. 38 y 39.

gura y propaga, haya requerido una dolorosa peregrinación del hombre descalificado hasta encontrarse a sí mismo, siendo así que incluso cuando lo nacional significaba únicamente lo nativo, era verdad inconcusa y evidente. Pero cualquiera que sea la causa de la oscuridad que precediera a este hallazgo, a los efectos del tema que nos ocupa, sólo importan del mismo dos consecuencias: que la reconstrucción del orden de los valores de "un orden nuevo" ha de comenzar por reintegrar al individuo en su dignidad de hombre; y que este hombre reintegrado es el auténtico y único "señor" de la tierra de los valores eternos.

Por esto además importa anticipar una conclusión que no requiere otras premisas. Al principio decíamos que no existía un concepto unitario de la propiedad, con valor universal para todas las cosas y ahora hemos de agregar que, aun la propiedad de la tierra condicionada por sus valores morales, tampoco tiene valor universal para todos los pueblos, porque la propiedad presupone la relación entre la tierra y el hombre concreto, histórico, español, y porque los valores del espíritu que aquélla retiene y el hombre porta, son precisamente aquellos que han configurado la empresa universal de la unidad de destino de la Patria, y los que "presentan al hombre" y, como al de aquélla, diferencian su destino histórico del destino del hombre de cualquier otro pueblo.

Ahora bien; para que este destino histórico del español se cumpla, es preciso, en primer término, que lo sea; que sea "persona", según expresa José Antonio (20) al hablar de la descalificación que al individuo

(20) "Persona es el individuo considerado en función de sociedad."
"La personalidad no se adquiere desde dentro por ser agregado de

trajo el romanticismo al despojarle de todo lo que le habían agregado al Derecho y, como miembro de la Patria, la Historia, y que sea "hombre" según la idea de Ramiro. Para ello hay que empezar, metafórica y, en este caso, realmente, por ponerle los pies sobre la tierra.

Si algo hay que, en especial, caracterice desde un punto de vista exclusivamente humano, la época que alborea, es la nubilización del trabajo, y, como consecuencia —nobleza obliga—, la exigencia al individuo del cumplimiento de una función económica. Pero esta exigencia se matiza entre nosotros con un sentido original, humanísimo (21), que le hace coincidir con la necesidad, que se revela indispensable de que el individuo recupere su íntegra personalidad humana, "desvolviéndole, lo primero, su contenido económico".

El trabajo, pues, según esta concepción, no es la mercancía adherida e inseparable del individuo, ni la noción económica segregada del que lo presta y agregada a una clase social, porque no se admite la deshumanización del hombre por la mercantilización de su esfuerzo, ni la del trabajo por su socialización masiva. El trabajo es el instrumento con que el individuo realiza la función económica que le toca cumplir, pero a la vez es el complemento de su nuda individualidad. De aquí, por consiguiente, un primer condicionamien-

células, sino desde fuera por ser portador de relaciones" (O. C., páginas 661 y 662).

(21) "No conviene que al enfocar el estudio del problema de la tierra adoptemos un punto de vista fragmentario. Sería erróneo considerar sus distintos aspectos, financiero, técnico, administrativo, etc., y descuidar su función total, que es la de servir al hombre." (Ruiz de Alda: *La Palange y su aportación al problema del campo*, págs. 48 y 29). V. también *Una política de aldea* (Arriba, 25-IV-935). V. O. C., págs. 82, 90 y 92.

to de las relaciones del individuo con la tierra: ésta es, individual y socialmente, el "instrumento de trabajo" de aquél.

Pero el cumplimiento de su función económica tiene una trascendencia que no se detiene en el individuo. El trabajo "sirve", en primer término, al individuo y a su libertad auténtica; pero, además —y aquí el individuo comienza a ser "persona"—, sirve al cumplimiento de sus fines sociales, porque la recuperación de la soberanía sobre su esfuerzo, permite al individuo "rellenar de contenido sus unidades morales": la familia, el Sindicato y el Municipio, en los que el individuo convive y cumple funciones sociales, que, como la económica, presentan exigencias e imponen servidumbres a sus relaciones con la tierra, las cuales provienen tanto de la naturaleza de cada una de esas unidades como de las relaciones que guardan entre sí.

Y, por fin, restablecida la armonía entre el individuo y sus contornos inmediatos y enriquecida su individualidad con este complejo de la personalidad, necesita alcanzar su tercera dimensión, su dimensión histórica, que le presenta como hombre, a la vez que defiende la existencia, e incluso la subsistencia, del individuo y la persona (22).

La tierra, según la Falange, tiene, como el hombre, y precisamente referida a éste, esas mismas tres dimensiones: económica, social e histórica, y cada una de ellas, en relación con la función que el hombre tiene

(22) "... se es libre cuando se recobra la unidad entera: el individuo como portador de un alma, titular de un patrimonio; la familia como célula social, el Municipio como unidad de vida, restaurado otra vez en su riqueza comunal y en su tradición; los Sindicatos como unidad de la existencia profesional..." (pág. 184); "pero sólo es de veras libre quien forma parte de una nación fuerte y libre" (Punto VII).

que cumplir, configuran el entero condicionamiento de las relaciones del hombre y la tierra.

La dimensión económica de ésta se determina por una doble exigencia de productividad en la tierra y de capacidad en el hombre. No toda la tierra es cultivable; hay que delimitar las áreas que lo sean y devolver al pasto y al bosque las que sólo sirven para perpetuar la miseria de quienes las labran. Pero el hombre no puede mantener con la tierra así delimitada una relación que exceda de su capacidad de trabajo (23), porque entonces dejaría de ser instrumento de trabajo para convertirse en instrumento de renta, con lo que, por otra parte, el hombre dejaría a su vez de cumplir, respecto del exceso, la función económica que le incumbe.

Por esto, y dentro todavía de esta primera dimensión, se precisa una nueva exigencia que consiste en la delimitación de las "unidades económicas de cultivo", que contiene a la vez una significación utilitaria relativa a su máxima productividad (24), una alusión concreta a la capacidad y a la necesidad del sujeto de la

(23) "Si todavía no ha llegado la subestimación en grado tan fuerte al empresario agrícola... está función está condicionada, como todas las funciones humanas, por una limitación física y si puede discutirse si el gerente es necesario en una explotación de 500, de 600 hectáreas, es evidente que nadie está dotado de capacidad... para ser gerente de 80, 90.000... Y como queramos o no queramos cada día será más indispensable cumplir una función en el mundo para que el mundo nos respete... tendremos que resignarnos a sufrir una merma en lo que pase de cierta medida en la cual podamos cumplir evidentemente una *función económica*" (O. C., págs. 449 y 450).

(24) "... hay tres clases de cultivo: los grandes cultivos de secano que necesitan una industrialización... para que produzcan económicamente y que han de someterse a un régimen sindical; los cultivos pequeños, en general los cultivos de regadío o los cultivos de tierras en zona húmeda; éstos han de parcelarse para constituir la unidad familiar" (O. C., pág. 123. V. también *Discursos sobre la Reforma Agraria*).

relación, y la previsión de este mismo sujeto; porque la delimitación de esas unidades no se estima como un mero problema técnico abstracto, sino como un problema humano (25) que ha de resolverse en función de las unidades de convivencia del hombre.

Esas exigencias traslucen y revelan las consiguientes limitaciones: no es objeto de relación directa con el hombre la tierra incultivable; no puede serlo tampoco la tierra cultivable que exceda de su capacidad; y, en fin, la unidad económica ha de acomodarse a las "unidades sociales de convivencia" del hombre. Las dos primeras son sólo limitaciones de orden económico; la tercera, sin embargo, es ya la superación del puro sentido económico de las relaciones entre el hombre y la tierra y la incorporación de ésta a los fines familiares y sociales que el hombre cumple a través de ella, es decir, es asomarla a la perspectiva histórica de los "valores eternos".

Esta última es la que incorpora a la tierra el sentido humanísimo de la Falange y la que recoge la sustancia histórica que los siglos de vivencia del hombre sobre ella la han acumulado. Si pudiéramos empobrecer esa relación histórica limitando la tierra a su estricto sentido económico y el hombre a su dimensión puramente colectiva, como miembro del pueblo o de la comunidad, quedaría ciertamente superada la interpretación rigurosamente materialista, de instrumento de renta, de la tierra por la incorporación a ésta de un

(25) "... el que en el campo español se impongan unas condiciones de vida intolerables a la humanidad labradora en su contorno español no es sólo un problema económico: es un problema entero, religioso y moral" (O. C., pág. 122).

sentido social colectivo, que va anejo a la idea que la concibe como instrumento de producción; pero entonces quedaría la tierra equiparada a cualquier bien industrial, producto puramente humano, y las relaciones del hombre sobre ella se resolverían fácilmente y justamente en los límites técnicos de la empresa.

La delimitación de las unidades económicas de cultivo sería asimismo un problema exclusivamente técnico y racional y el empresario, servidor de la comunidad y conservador de la tierra, habría venido a sustituir al propietario. Pero ya sabemos que ésta sería en todo caso una solución interina a la disarmonía entre el hombre y su contorno, porque de un lado mantiene el régimen jurídico de la propiedad individualista (26) y de otro olvida al hombre que labra la tierra, sus fines individuales y sus funciones sociales y frustra la

(26) "Se comete, sin duda, un error, cuando se afirma (como, por ejemplo, Spirito) que se ha dado un "golpe mortal" a la "concepción liberal de la propiedad", en la Declaración VII de la Carta del Trabajo, aquella que, considerando la organización privada de la producción como una función de interés nacional, hace responsable al organizador de la empresa de la marcha de la producción frente al Estado. No es, en efecto, verdad que aquella declaración transforme el principio de la propiedad de individualista en pública. Debe quedar bien claro que la declaración concierne no a la propiedad, sino a la empresa, y no podría ser de otra manera porque —y esto es lo que pretendemos demostrar— los conceptos de derecho de propiedad y de función social son contradictorios entre sí. El progresivo afirmarse de la llamada concepción social de la propiedad no implica ninguna transformación del concepto jurídico (de individualista a público) de esta última, sino que indica solamente que al tradicional y bien definido concepto de "propietario" va superponiéndose el de "productor" o de "empresario". En otros términos: no tiene ningún sentido la atribución de una función social al propietario como tal, es decir, el titular del derecho de la propiedad; por el contrario, tiene un sentido, y muy importante en cuanto significa un modo de expresar la desaparición del concepto de *propiedad* detrás del de *empresa* (Sforza: "Propiedad y empresa". *Archivio di Studi Corporativi*, pág. 165.)

ecuación histórica que resuelve la relación puramente humana que existe de hecho entre el hombre y la tierra.

Esta es aquella relación por la que verdaderamente se incorpora el hombre a la tierra; en la que coinciden el sentido superior histórico de ésta y las funciones social e histórica del hombre, y en la que confluyen para fundirse y avanzar hacia el incógnito futuro los mismos valores eternos que ésta ha incorporado y el hombre ha de transmitir a las generaciones. De esta relación se nutren la pervivencia familiar y la convivencia social del labrador y en ella se nutre la raíz de aquel sentido familiar, hereditario, jerárquico que importa rehacer.

El hombre, el labrador, en el primer caso sería, más que señor de la tierra, servidor de ella y de la Comunidad y habría entregado su libertad, la libertad auténtica que no quiso perder ni siquiera en la lucha entre "el hambre y el amor a los hijos", a cambio de la segura satisfacción de ese mismo hambre que ha resistido siglos, para alcanzar un señorío sobre la tierra, que, naturalmente, impone también una idea de servicio. En el segundo caso, el servicio que el hombre presta no sólo a la Comunidad, sino a la Patria que defiende aquellos valores, incorpora, como parte de ellos, el que cumple al realizar sus funciones familiares y sociales.

Pero entonces la delimitación de las unidades económicas de cultivo ya no es sólo un problema técnico, porque aquéllas vienen a ser instrumento —y sólo en este sentido la tierra es instrumento de trabajo— para que el hombre cumpla sus funciones familiares, lo cual exige, en sentido económico, una adecuación de aquéllas a la unidad moral a que sirven, y, en sen-

tido espiritual, una permanencia asimismo adecuada a la duración de dicha unidad familiar de convivencia.

Claras resultan, pues, en esta relación las exigencias y limitaciones que trae a ella el logro de los fines familiares del individuo. Pero si el cumplimiento de la función familiar puede considerarse fin en sí mismo, en cuanto la familia sea superior a toda ley positiva (27) y el fin del hombre en la familia quede cumplido con la educación de los hijos, ni la familia puede abstraerse de la convivencia colectiva, ni el hombre puede sustraerse a su dimensión histórica. Lo que, por otra parte, tampoco sería conveniente, porque en virtud de una ley de proporcionalidad evidente, uno y otra cumplirán tanto mejor sus fines cuanto más lograda y segura sea la última y superior unidad de convivencia histórica del hombre (28).

Las exigencias y limitaciones de aquella relación, en cuanto se refieren a un patrimonio familiar puramente económico y a la familia considerada en su sola dimensión temporal o social, son conocidas y practicadas precisamente por pueblos sin historia (29). Las

(27) Fuero del Trabajo. Declaración XII, 3.

(28) "... el hombre no puede ser libre, no es libre si no vive como un hombre, y no puede vivir como un hombre si no se le asegura un mínimo de existencia, y no puede tener un mínimo de existencia si no se le ordena la economía sobre otras bases que aumenten la posibilidad de disfrute de millones y millones de hombres, y no puede ordenarse la economía sin un Estado fuerte y organizador, y no puede haber un Estado fuerte y organizador sino al servicio de una gran unidad de destino que es la Patria" (*O. C.*, pág. 83).

(29) La institución del "homestead" en cuanto vincula temporalmente tierras a la familia "stricto sensu", busca en realidad crear las condiciones históricas de la relación del hombre y la tierra. Es un instrumento de colonización que aproxima a la tierra virgen el individuo y la familia desarraigados (emigrantes) y, aparte consideraciones de tiempo y lugar que habrían impedido la estimación de la familia en otro sentido que en el estricto, como tal instrumento requería un prudente

que afectan a dicha relación en cuanto crean y mantienen un patrimonio territorial al servicio de una estirpe familiar campesina, sin el sentido viejo aristocrático de los mayorazgos, han echado ya raíces contra la caducada concepción puramente mercantil y económica de la tierra (30). Pero ninguna de ellas ha

mancejo que permitiera la selección previa que ha de preceder a toda consolidación definitiva y permanente del vínculo, y en los Estados Unidos - país entonces en situación permanente de progresiva industrialización y de colonización ávida—, que no impidiera la aportación continua que el campo mantiene, de brazos a la industria y el múltiple desdoblamiento de las propias gentes ya capacitadas en otras tierras nuevas.

El "homestead", cuyos resultados fueron considerables en Estados Unidos, en Europa ha sufrido las limitaciones vitales que padece toda institución, como todo germen, en el trasplante a climas históricos o biológicos distintos. Allí fué institución propicia a la "reforma económica" de la tierra, que tal vez haya creado la base indispensable para una "reforma social" futura, que en la literatura yanqui, tan abundante hoy en nuestro mercado, se insinúa, nostálgica de estirpes, en la admiración expresa a las tierras antiguas y en la vocación del "hombre económico", hacia la posesión de la tierra asegurada a los descendientes. Aquí ha sido un ensayo jurídico estéril y, por cierto, diversificado o matizado por la psicología de cada pueblo, no obstante la unidad sustancial de la institución (bien de familia) en todos ellos.

Excluimos de esta nota todo comentario al contenido de la institución en cuanto pretende, con carácter más general, llenar a la familia de contenido económico, no territorial.

(30) Hasta la ley alemana del patrimonio rural hereditario, son motivos principalmente económicos los que mantienen la tendencia a conservar indivisas las explotaciones agrícolas. (V. D., 17-VII-036, en Francia; Ley Federal, 12-XII-1940, de Suiza...). La ley alemana de 29 de septiembre de 1933 da un paso más y transforma en sociales y hasta en mediatamente políticos aquellos motivos económicos del principio. En su preámbulo dice que quiere mantener a la clase rural alemana como reserva racial o fuente de vida (*Blutquelle*) principalmente biológica, aunque no se ignoren las virtudes que el nacionalsocialismo atribuye a la sangre.

La tierra aparece en esta ley sustraída a la concepción política que la estima sólo como capital, para recobrar, usando la terminología de José Antonio, el concepto de depositaria de valores, si bien éstos sólo sean valores morales, en sentido estricto. Son las costumbres alemanas las que se pretende conservar, sustrayendo la tierra a la concepción

entramado en la urdimbre compleja de las formas sociales la familia a que sirven aquellos patrimonios; ni ha sorprendido en la estirpe el signo espiritual y trascendente que la nutre; ni ha humanizado, en fin, el servicio que reclama la dimensión histórica del individuo en la vida de la Patria.

En la doctrina de la Falange esos dos últimos factores olvidados son, sin embargo, esenciales para determinar la última condición definitiva de las relaciones del hombre y la tierra, a la vez que sirven de pórtico por el que la familia penetra en el ámbito donde las formas sociales adquieren permanencia histórica y donde el individuo agrega a su persona la última dimensión que le presenta como hombre y recobra el

jurídica romano-bizantina, extraña, según dicen, al modo de ser del pueblo alemán.

La tierra, según José Antonio, es asimismo depositaria de valores, pero —y he aquí la radical diferencia con la idea alemana— aquellos valores lo son no por ser nuestros, sino porque son eternos y nosotros los hemos incorporado. Que estos valores se conserven en el campo y que este campo sea el de la Patria, eso es, en todo caso, el valor político de aquéllos y, desde el punto de vista en que ahora nos movemos, es el fundamento de otra definitiva y trascendental diferencia con la idea alemana que inspira la constitución y las funciones del patrimonio familiar.

Mientras —decíamos— las costumbres de la tierra alemana tienen sólo un valor político mediato, lo que percibe José Antonio lo tienen inmediato y directo. La familia y la estirpe alemana son meramente depositarias de costumbres, en tanto el labrador nuestro y su estirpe son *conservadores* de valores y, por ello, mientras las primeras actúan sobre el pueblo por la vía social del ejemplo, los nuestros actúan en el Estado por la vía política del derecho.

Aquellos valores son lo que el Derecho y la Historia ha agregado al individuo y, porque los posee y ha de conservarles el hombre, el labrador, dice José Antonio, participa en el Estado a través de su función familiar. Por esto, sin duda, concibe a la humanidad labradora como un orden; y tal vez en estas diferencias esenciales radica el motivo de que el pueblo alemán no haya podido concebirla sino como una organización (*Reichsnahresstand*).

señorío sobre la tierra, es decir, la superior libertad de su pervivencia intemporal histórica.

Porque si a la familia se la invoca desde el principio como contorno natural de la vida del hombre, y si las relaciones del hombre y la tierra, en cuanto sólo contenido económico, se perciben como algo destinado a nutrir de sustancia, entre otras, aquella unidad moral, ésta aparece, en cambio, como subsumida en el afán de pervivencia histórica que la Falange descubre en la actitud del labrador ante la tierra y los hijos. En su dimensión temporal la familia es "unidad de convivencia", es decir, de relación, a cuyas exigencias materiales se acomoda la "unidad económica de cultivo"; pero, además, aquélla es también el instrumento por el que el hombre consigue no sólo la continuidad natural, sino la que sirve al misterio de la continuidad histórica, transmitiendo a los descendientes los valores eternos que los antepasados depositaron en la tierra poseída.

La unidad de convivencia se rompe, pues, y desaparece con el hecho mismo de la convivencia; pero la familia, en su dimensión histórica, sobrevive a aquella rotura y se prolonga en la estirpe, al servicio de la continuidad de aquellos valores, reproduciendo y disolviendo constantemente nuevas y renovadas unidades de convivencia, permanentemente nutridas de la misma sustancia que les incorporara el individuo al recobrar para siempre su contenido económico.

Resulta, aquí también, transparente una exigencia material de aquellas relaciones, que consiste, como ya anticipamos refiriéndola sólo a la familia, en someterlas a la permanencia de la estirpe. Y no resulta menos clara una limitación que proviene del afán humanísi-

mo de reconocer al hombre como medida de todas las cosas, y que consiste en el carácter pasajero de la relación de la tierra con la familia, considerada sólo en su dimensión temporal, la cual es sólo beneficiaria de esas relaciones, en tanto el único verdadero titular es el hombre, o mejor dicho, el cabeza de familia.

Tales exigencias y limitaciones, derivadas de las funciones que el hombre ha de cumplir en sus relaciones con la tierra cultivable, determinan éstas, que son las siguientes:

a) Relación de proximidad, a la que debería denominarse de trabajo, si nos pudiéramos atener estrictamente al carácter de "instrumento de trabajo", que, en cierto aspecto, ha venido a asumir la tierra. Pero el servicio a la estirpe, que por otro lado ha de cumplir aquélla, obliga a considerar la doble posibilidad de que esta relación incluya al trabajo *in actu* y al trabajo en potencia en aquellos casos en que la desaparición prematura del titular obligue al sucesor a interponer entre su esfuerzo y la tierra de su estirpe una relación temporal de trabajo ejercida por otra persona.

Tampoco pueden excluirse de esta relación otras posibilidades que ofrece la creación de nuevas estirpes, que, manteniendo con la tierra escuetamente la relación de trabajo, posean capacidad y vocación para completar la relación de proximidad, mediante la prestación rigurosa del servicio que la cualifica; y la típica relación entre la tierra y algunas colectividades o comunidades (bienes comunales).

b) Relación de economicidad, definida por un conjunto de factores: la naturaleza del suelo ("superficie cultivable"); la división o concentración más con-

veniente del mismo a los fines de su rendimiento (“unidad económica de cultivo” (31); la capacidad del empresario y las necesidades del consumo y la producción nacionales.

c) Relación de funcionalidad que viene a imponer un coeficiente de corrección, humanizándolas, a las circunstancias principalmente económicas que definen la relación precedente, puesto que el conjunto de las relaciones del hombre y la tierra está dominado por un factor espiritual, de servicio a las unidades de convivencia, y en general del hombre, no solamente del labrador, a través de la adecuación a aquellas de la unidad económica de cultivo y de una finísima ecuación política, que fije en un momento la proporción entre la superficie de goce o disfrute individual o familiar y la de goce colectivo, sindical y municipal o comunal.

d) Relación de perpetuidad o señorío (32), que es la propiamente definidora de las relaciones entre el hombre y la tierra, puesto que recoge en sí la histórica función coincidente de ésta y aquél magníficamente definida por José Antonio en su doble invocación al ins-

(31) “No es cuestión de latifundios ni minifundios; es cuestión de unidades económicas de cultivo. Hay sitios donde el latifundio es indispensable —el latifundio, no el latifundista, que éste es otra cosa— porque sólo el gran cultivo puede compensar los grandes gastos para que el cultivo sea bueno. Hay sitios donde el minifundio es una unidad estimable de cultivo; hay sitios donde el minifundio es una unidad desastrosa. De manera que la segunda operación, después de determinar el área habitable y cultivable de España, consiste, dentro de esa área, en establecer cuáles son las unidades económicas de cultivo” (*O. C.*, pág. 441).

(32) “Señor es el que *sirve*”, dice José Antonio, y agrega (*O. C.*, págs. 573 y 574): “el que sirve, el individuo, interviene en el Estado como cumplidor de una función y no por medio de los partidos políticos; no como representante de una falsa soberanía, sino por tener un oficio, una familia, por pertenecer a un Municipio. Se es así a la vez que laborioso operario, *depositario del poder*.”

trumento de solidaridad entre los antepasados y los descendientes.

Las tres relaciones precedentes, en realidad, preparan y completan esta exigencia última, trascendente e histórica, en la que aparecen ya humanizadas en sus tres dimensiones, las relaciones entre el hombre y la tierra. Pero esta última relación no estaría completamente entendida si, dejando campo abierto a la fácil objeción que la imputase una posible inmovilización del suelo, no recogiéramos, de un lado, el mínimo interés económico de la comercialidad de la tierra y, de otro, el factor de relatividad, que la modifica y temporaliza, por la virtud del hecho, a la vez natural, histórico y divino de la renovación de las estirpes y la transformación e incluso desaparición de las comunidades sociales; y

e) Relación histórica, en fin, por la que las relaciones del hombre y la tierra pierden su naturaleza estrictamente privada para entrar con carácter necesario, porque voluntariamente ya han penetrado a través de la relación de perpetuidad, en el cauce por donde discurre, entre lo espontáneo y lo difícil, la vida de los pueblos.

Esa necesidad proviene, como las demás, por otra parte, del hecho histórico doblemente acusado por Ramiro y José Antonio de la fidelidad al ser de España de quienes viven en contacto directo con la tierra, la cual deberá ser tanto más activa y creadora, es decir, servidora del futuro, cuanto mayor y más auténtica sea la armonía entre el hombre que labra la tierra y el contorno que regula sus relaciones. Pero si esa fidelidad se mostró en la energía defensiva del labrador, en su sacrificio personal en lucha con el contorno vigen-

te, al servicio del porvenir por él mismo generado, cuando las causas de esa actitud defensiva desaparezca, ha de venir, quizá, el desbordamiento activo de aquella energía creadora.

Todas estas relaciones configuran como única forma posible de convivencia del hombre sobre la tierra cultivable, la propiedad, entendida en el clásico sentido de "proyección del hombre sobre sus cosas", a la vez que plantean el de la coexistencia de formas de propiedad que previó José Antonio al invocar junto a la propiedad individual y familiar la propiedad sindical y municipal o comunal (33), coincidentes unas y otras en su oposición a la vieja forma decaída y subestimada de la propiedad individualista.

La existencia de una única y unívoca relación de convivencia entre el hombre y la tierra resulta de que la virtud de la función recíproca de la tierra y el hombre, de servir los valores eternos, radica, precisamente, en que dicha relación se mantenga con la continuidad y permanencia que resumen el complejo de relaciones invocadas en las dos esenciales de trabajo y servicio. Las demás formas de relación entre el hombre y la tierra (arrendamiento, aparcería, etc.) son, como toda relación puramente económica, ocasionales y pasajeras, y constituyen una solución transitoria entre la vocación y la posesión de la cualidad de labrador. Son un modo de acceso a la relación definitiva, bien del que mantiene con la tierra una exclusiva relación de trabajo, o del que manteniendo la de servicio no ha podido acceder a la de trabajo que la completa por causas claras de imposibilidad material.

(33) Ver, *O. C.*, pág. 593. Punto 13; pág. 140, 93.

La existencia de formas de propiedad individuales y colectivas plantea un problema sutil en torno a la naturaleza de la proyección del hombre sobre la tierra colectivamente poseída; otro relativo a la proporción entre la tierra poseída individual y colectivamente, y, conjuntamente con ambos, el de la humanidad labradora, es decir, del entramado del hombre y la familia en la urdimbre de las formas sociales, cuya solución es común al primer problema anunciado y al del encauzamiento de la posiblemente desbordada energía del labrador al servicio de los “valores eternos”.

III

LA TIERRA Y LA HUMANIDAD LABRADORA.

La fidelidad del labrador a los “valores eternos” de que la tierra es depositaria, que se nutre en el sacrificio de lo personal y transitorio al servicio de lo permanente es, en cuanto representa y envuelve la fidelidad al ser de la Patria, una anticipación trágicamente estéril, de la fecundidad segura de esa actitud cuando no tenga que agotarse en la amarga lucha contra el contorno que deforma la natural relación del hombre y la tierra.

Esta actitud ante la tierra es, precisamente, el “espíritu de servicio” que el labrador ha asumido con aquella su misteriosa adhesión a lo difícil. Pero no sólo es el labrador quien participa de aquel espíritu, porque éste trae su virtud de la relación directa con la tie-

rra (34), y, por ello, pretendiendo salvar hasta la reminiscencia de ese espíritu, subsistente en todos los hombres a quienes el trabajo pone diaria y materialmente en contacto vital con la tierra cultivable, edifica sobre él la Falange, y sobre las tres formas enunciadas de relación con la tierra, la arquitectura jurídica y social de la humanidad labradora.

El espíritu de servicio en cuanto esta humanidad lo posee, es la encarnación política de la actitud libremente asumida por el labrador. Existe en ésta, como en todas las actitudes nacionalsindicalistas, una correspondencia humanísima entre la norma política y el hecho histórico que la revela. El labrador sirve a los "valores eternos" renunciando a la satisfacción de necesidades individuales inmediatas; pero esta renuncia no es la pura y simple renunciación religiosa o heroica al bien que se posee, sino que es una renuncia en cierto modo condicional y no a la tierra; una omisión vital del egoísmo individual, en defensa precisamente de la posesión de la tierra, mediante la asunción de aquél en un egoísmo superior, histórico, que ulteriormente defiende el propio ser moral y la vida misma de los descendientes.

El espíritu de servicio que viene a suceder al egoísmo como motor de las relaciones humanas, sean económicas o sociales, no es, pues, altruísmo, sino una como socialización o nacionalización del egoísmo individual, su incorporación a contornos cada vez más amplios

(34) "El hombre del campo incorpora siempre a sus tareas valores espirituales, entre los que despunta con pureza una magnífica fidelidad al ser de España, al ser de la Patria, que ellos mejor que nadie, en directa relación con la tierra, exaltan y comprenden." Ramiro Ledesma: *J. O. N. S.*, octubre de 1933. "La Falange y su contribución al problema del campo", *Antología*, pág. 116.

que no sólo circundan, sino que defienden la permanencia individual del hombre. Este se siente, cada vez más, miembro de colectividades humanas (35) y cada vez también se ve más apretadamente requerido a defender su entera individualidad, su permanencia y su libertad y, por ello, siente su propio irrenunciable destino ligado al destino colectivo de los otros hombres y al destino universal de la Patria.

Es así en lo individual, como en lo social y lo económico, porque si el ser español presenta al individuo incluso como ser humano, "la nacionalización de las masas... requiere que la Patria sea —también— para ellas una bandera liberadora. El pueblo español padece más que ningún otro pueblo de las consecuencias de que España carezca de fortaleza. La economía actual de nuestro país es raquítica y casi, casi, se encuentra en el orden de las economías coloniales. De ello se derivan males profundos que afectan por entero al nivel deficientísimo en que viven quince millones de españoles" (36).

He aquí, pues, expresados en función del destino universal de la Patria, tres elementos determinantes del espíritu de servicio: el individuo con su irrenunciable destino personal y familiar, pendiente de lograr esa tercera dimensión que le presenta incluso como hombre; las masas, con su definitiva e irrevocable conquista de la igualdad ante la Ley, acreedoras, por

(35) "Cada día es más difícil la vida social fuera de una convivencia estrecha y rígida, fuera de una cohesión disciplinada..." Ramiro: *Discurso*, pág. 61. "Hay que hacer comprender —a los campesinos— que... deben organizar la vida y los esfuerzos colectivamente". *Arriba*, 21-III-1935. "La Falange y su contribución a los problemas del campo", *Antología*, pág. 289. V. *Discurso Fundacional*.

(36) Ramiro: *Discurso a las Juventudes*, pág. 53/3.

ello de un cierto grado de igualdad económica, pendientes, asimismo, del logro de la fortaleza de la Patria; y, en fin, la posibilidad de que el destino individual se cumpla íntegramente y de que las masas alcancen un nivel de vida superior mediante la nacionalización de su espíritu y su rebeldía al servicio del "gran problema de España, cuya resolución comprende todos los demás" (37).

Las masas campesinas desarraigadas y, sin embargo, en contacto directo con la tierra, comprenden ese espíritu y tácitamente participan de él. Por esto el afán de incorporarlas activamente a la tarea de encontrar la solución de aquel problema suyo y ordenarlas en la humanidad labradora, haciéndolas partícipes del goce directo de la tierra, sobre el que se reconstruye también y llena de sustancia la convivencia de las unidades municipal (bienes comunales) y sindical (propiedad sindical).

Lograrían así individual y colectivamente la posesión expresa de aquel espíritu que, como masa, llegaron a ignorar, cuando la airada y justa impaciencia de su espera de siglos les impulsó a negar la propiedad de la tierra que no alcanzaban nunca. Y entonces la absorción por el contorno que implica en cierta medida, que las masas habían rebasado la que hemos denominado socialización del egoísmo, sería la armonía que quiere

(37) Ramiro: *Discurso*, pág. 85. "Es evidente que una de las finalidades de la revolución nacional es y tiene que ser la nacionalización de los trabajadores, es decir, su incorporación a la empresa histórica que España representa..." "Toda la organización, toda la revolución nueva, todo el fortalecimiento del Estado y toda la reorganización económica, irán encaminados a que se incorporen al disfrute de las ventajas esas masas enormes desarraigadas por la economía liberal y por el conato comunista" (*O. C.*, pág. 82. V. también *O. C.*, págs. 25, 58 y 653, y Ramiro: *Discurso*, pág. 86).

José Antonio, porque estaría compensada, como en el labrador, por la superior libertad del hombre, que posee el señorío, siquiera colectivo, sobre la tierra. Así, aquellas masas, que poseerían, tendrían entonces capacidad para “renunciar” y para vivir.

Este espíritu de servicio es el que presta unanimidad antiindividualista a las tres formas (individual o familiar, sindical y comunal) de relacionarse el hombre con la tierra, y el que dota a la primera de ellas con el sentido de la función histórica y social que ha de cumplir la tierra y el hombre que la posee y señorea. En cada una de ellas éste sirve libremente a la vez a la propia e inmediata unidad de convivencia y a la comunidad social y nacional, de tal manera que las limitaciones que el servicio a éstas aporta a la relación individual con la tierra, deja de ser únicamente condicionamiento externo o jurídico para convertirse en cualidad intrínseca y natural de la relación, en cuanto el hombre la informa al aportar a ella su espíritu de servicio.

Esta comunidad moral y espiritual expresada en unos usos comunes y en la adhesión expresa o tácita a los “valores eternos” es la base moral de la humanidad labradora, porque cumple la exigencia mínima “para tener algo en común que consiste en poseer un mismo sentido entero de la historia y la política” (38). La reconstrucción de ese orden ha empezado de nuevo por el individuo, que con la tierra y el pueblo y esos valores eternos son lo permanentemente sin posibles soluciones de continuidad (39).

Ahora bien; como la tierra contiene esos valores

v. (38) O. C., pág. 133. (V. también *Discurso Fundacional*.)

(39) O. C., págs. 49, 65, 98, 525 y 547.

y devuelve al hombre su contenido económico, sobre las relaciones del hombre y la tierra que han creado aquéllos a lo largo de la historia, se edifica la humanidad labradora. Porque no basta para salvar la subsistencia y la continuidad de los mismos reconstruir solamente los que, de entre ellos, son valores orgánicos como hechos aislados e indefensos, sino que es preciso integrarlos sucesiva y orgánicamente en unidades superiores, sólidamente asentadas sobre aquella relación, que recoge todos los elementos de solidaridad y universalidad que la misma origina hasta configurar la que los integra a todos.

Entre estas unidades en las que también el individuo y la familia conviven, las dos más inmediatas son el Sindicato y el Municipio —complejos de relaciones coincidentes o no—, que contienen y defienden las inmediatas relaciones individuales o familiares del hombre y la tierra. El Municipio, en cuanto abarca solamente esas relaciones, se reduce a la convivencia vecinal sobre una tierra comunalmente poseída, y la propiedad que hay que restaurar en este caso (40) no es siquiera propiedad del Municipio como persona, sino propiedad de la “convivencia vecinal”, a lo largo y a lo ancho de su vida histórica.

Esa propiedad (relación del hombre y la tierra) ignorada por el Código civil —y he aquí una prueba más de la insuficiencia reformadora de la revisión del orden jurídico vigente— liga, solidariza y relaciona a todos los que viven en aquella “unidad de convivencia”, tanto a los que ya mantienen con la tierra una relación individual y familiar completa, como a los que

(40) O. C., pág. 753.

sólo mantienen la relación de trabajo, y llena de contenido al individuo y de sustancia a la unidad de convivencia familiar de estos últimos, bien directamente cuando los bienes comunales admiten el cultivo individual como modo de su aprovechamiento, e indirectamente por el enriquecimiento de la colectividad mediante otros aprovechamientos, colectivos o no; y, en fin, y sobre todo, consolida la adhesión moral del campesino a los valores eternos; descubre y revela la vocación y la capacidad individuales que son el fundamento psicológico y económico de la propiedad de la tierra; y "hace apretada y segura la vida de los que conviven sobre ella".

El Sindicato, en su expresión económica, integra unidades de producción, empresas, que presuponen la relación económica completa entre su titular y la tierra, en este caso, que pertenecen a una misma rama de la producción; lo Sindical genéricamente será, pues, aquello que congrega y unifica en derredor de un bien u objetivo económico unidades de producción, estableciendo una convivencia entre los titulares de las mismas, sin modificar la naturaleza de la relación individual o familiar que mantiene con los bienes que posee la unidad de producción, a cuyo servicio se adscribe el bien u objetivo que las unifica.

En el caso presente también lo que armoniza con su contorno a este conjunto de productores es otra relación, directa o indirecta, del hombre y la tierra, propiedad a restaurar igualmente desconocida por el Código civil, aunque la vida más rica, la presente en variadas manifestaciones. La propiedad que sobre las aguas para el riego tienen las Comunidades de regantes es un ejemplo vivo de esta propiedad sindical, que

ha ido a refugiarse en lo administrativo; la comunidad de pastos establecida sobre tierras de sus miembros por una Hermandad de la Labradores; las cañadas y descansaderos del antiguo Concejo de la Mesta, absorbidas también por el Estado; los bienes que hoy crean y poseen los Grupos Sindicales de Colonización adscritos al servicio de los bienes propios e individualizados de sus miembros, serían, asimismo, propiedades sindicales; y lo es, en fin, la propiedad que anunció José Antonio (41) sobre los latifundios que, por conveniencias técnicas, requieren o prefieren económicamente explotaciones mecanizadas.

En todo caso, esta propiedad que tiene por base la tierra, sus aprovechamientos y mejoras, es a su vez la base de unidades de convivencia que llámense Comunidades, Cooperativas, Grupos Sindicales, Hermandades o Sindicatos Verticales, armonizan al hombre y la familia (que puede ser empresa) en contornos más amplios que las defiende económicamente, y que, por tanto, defienden también la relación espiritual que genera los valores eternos que el hombre ha de conservar. Pero cualquiera que a lo ancho y a lo hondo sea el límite que alcancen las más completas o las más grandes de tales "integridades verticales", por definición, tienen limitados sus fines a lo económico y lo social y no llegan, por tanto, a defender, si no es económicamente, los valores eternos, no orgánicos, sino espirituales, que se contienen en la relación del hombre y la tierra, ni esta relación misma.

La reconstrucción de los valores orgánicos representa ciertamente para el hombre la recuperación de

(41) O. C., pág. 440.

su libertad auténtica; pero ésta se halla condicionada por la que conquisten y consigan aquellos valores o unidades orgánicas reconstruídos, a los que José Antonio califica también de "libres" y que, por consiguiente, están sometidos a la doble exigencia que condiciona la subsistencia de toda libertad: que exista dentro de un orden (42), y que éste contribuya a la libertad de la Patria, porque "sólo se es verdaderamente libre cuando se forma parte de una Patria Fuerte y Libre".

La defensa del contenido económico de estas pequeñas autonomías, alguna de las cuales han obtenido ya el reconocimiento de su personalidad, la funda la Falange en la devolución a las mismas de funciones que el Estado y "algunas arquitecturas parasitarias" habían absorbido. La solución de los problemas técnicos, financieros, jurídicos que la agricultura plantea a estos contornos autonómicos, es función específica de la humanidad labradora que, sin embargo, tiene ante todo funciones totales. Pero la determinación de estas funciones es cuestión que excede del ámbito del presente trabajo.

El reconocimiento y la declaración de la existencia de aquéllas es lo que importa destacar, a los efectos de confirmar la existencia dentro de la doctrina, de este órgano, de este contorno de la humanidad labradora, cuyas relaciones con la tierra sobre la que aquélla convive, deberán concretarse, sobre la base moral de su existencia, a la razón de solidaridad que la funda: el espíritu de servicio que define el sentido permanente de aquélla ante la Historia y la política. Es-

(42) O. C., pág. 47.

tas relaciones por fuerza espirituales han de consistir, por consiguiente, en identificar en un mismo sentido permanente la relación histórica y la relación política del hombre y la tierra, para conservar la armonía del hombre y los valores orgánicos; es decir, en identificar el orden jurídico de esas relaciones con su propio y sustancial orden histórico, evitando, como dice José Antonio, que “las leyes escritas por gentes de la ciudad escarnezan a los hombres del campo diciéndoles que son libres y soberanos” (43).

Este contorno, anterior solamente al de la Patria, que trae a ésta los valores eternos que la configuran en lo universal, ha de volver al Estado “al cumplimiento de las funciones esenciales del poder” (44); ejercer la defensa del ámbito económico y el ser moral del campo, frente a las “invasiones de una modernidad bárbara” y de los otros contornos nacionales; y someterse, en fin, con éstos “a la ley del amor de los órdenes entre sí, que es el único modo de concebir la fecundidad ordenada y fuerte de la vida de la Patria” (45).

He aquí, pues, las relaciones de la tierra y la humanidad labradora: las que consisten en acomodar el orden jurídico al histórico de las relaciones del hombre y la tierra; asumir las funciones que el Estado absorbió o suplió; incorporar a la tierra los valores que la modernidad haya sumado a la cultura; y, en fin, llenar al Estado (órgano totalitario al servicio de la

(43) *O. C.*, pág. 162.

(44) Se descarga así el Estado de mil menesteres que ahora innecesariamente desempeña. Sólo se reserva los de su misión ante el mundo. Ya el Estado, síntesis de tantas actividades fecundas, cuida de su destino universal. (*O. C.*, pág. 574.)

(45) *Arriba*, II de abril de 1938.

integridad Patria)” (46) con los valores eternos que la humanidad labradora conserva y transmite a las generaciones.

IV

LA CIUDAD Y EL CAMPO. LA HUMANIDAD LABRADORA Y LAS DEMÁS COMUNIDADES NACIONALES.

En el esquema de las relaciones del hombre y la tierra faltan indudablemente las que el hombre de la ciudad mantiene con ella, siquiera en cuanto incorpora a los valores antiguos nuevos valores históricos permanentes. El de la igualdad ante la Ley se ha incorporado por esta vía al acervo de los valores de que la tierra y el labrador son, respectivamente, depositaria y conservador y también por ella han llegado al campo las “invasiones de una modernidad bárbara”.

La vigencia del campo y la continuidad de su función, puesto que la tradición no es un “estado”, sino un “proceso”, radica en conjugar con “un alto sentido de la tradición, un alto sentido de la modernidad” (47), y, por tanto, la virtud integradora de aquellas relaciones está sobre la arista en que encuentren su equilibrio tales altos sentidos concurrentes.

Las relaciones de la ciudad y el campo, sobre las que tanto y tan bueno se ha dicho por la Falange, completarían indudablemente el esquema de este ensayo, siempre, además, que resolvieran la cuestión de la concurrencia y la coincidencia en una misma idea de uni-

(46) O. C., pág. 591. Punto VI.

(47) *Arriba*, 11 de abril de 1935.

dad a que servir, de la humanidad labradora y las otras comunidades nacionales. Pero, sin duda, el solo planteamiento de estos problemas, excede del tema propuesto y por ello nos limitamos a insinuarlos y transcribir tan sólo la ley que los regula, que no es otra "que la enunciada ley de amor de los órdenes entre sí".

A. RODRÍGUEZ GIMENO.

